RADICADO NO.: QUILLA-2025-0308949

BARRANQUILLA 10 diciembre 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR - CONTRATOS N.º CD-08-2025-2679, CD-08-2025-2686, CD-08-2025-2680, CD-08-2025-2690, CD-08-2025-2699, CD-08-2025-2706- CD-08-2025-2700, CD-08-2025-2702, CD-08-2025-2705, CD-08-2025-2707, CD-08-2025-2704, CD-08-2025-2703, CD-08-2025-2688, CD-08-2025-2683 Y CD-08-2025-2695.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a

al **Dr. Giovanni Echeverry Nicolella - Asesor de Despacho**, como supervisor de los contratos relacionados en el asunto. Sin embargo, mediante Resolución No. 3874 del 30 octubre de 2025 le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del día 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, el suscrito solicita respetuosamente que se designe la **Dra. Patricia Vargas Guzmán - Asesor de Despacho** como supervisora de los contratos descritos en el asunto, por contar con la idoneidad, perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol y de conformidad con la Resolución No. 4815 del 9 de diciembre de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana mediante la cual se encargó del cargo de Asesor, código y grado 105 – 04. Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la ejecución de los contratos respectivos.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

	CONTRATISTA	N DE CONTRATO	SUPERVISOR
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES MARGINADAS-FUNDECLAM	CD-08-2025-2679	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
2	FUNDACION LA SANTISIMA TRINIDAD- FUNSANTRI	CD-08-2025-2686	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
3	FUNDACION SOCIAL RAFAEL GUERRA AREVALO	CD-08-2025-2680	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
4	FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA	CD-08-2025-2690	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA

5	FUNDACION INFANTIL SEMILLEROS DE ESPERANZA-FUNINSEDES	CD-08-2025-2699	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
6	CORPORACION MARFIL	CD-08-2025-2706	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
7	FUNDACION SEMILLAS DEL SUR	CD-08-2025-2700	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
8	FUNDACIÓN EDUCANDO A LA NIÑEZ	CD-08-2025-2702	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
9	FUNDACIÓN GOTITAS DE AMOR	CD-08-2025-2705	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
10	FUNDACIÓN CARITAS DE ANGELES	CD-08-2025-2707	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
11	CORPORACIÓN PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES – CORSERVIMOS	CD-08-2025-2704	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
12	FUNDACION PARA LA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	CD-08-2025-2703	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
13	FUNDACION AMIRA DE LA ROSA	CD-08-2025-2688	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
14	FUNDACION INFANCIA FELIZ	CD-08-2025-2683	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA
15	FUNDACIÓN SEMILLAS DE PROSPERIDAD	CD-08-2025-2695	GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA

**Tabla con detalle de la solicitud.*

Atentamente,

CAPITULO VI – 5.1.5. Designación del supervisor. (…) . La designación se informará al contratista en la minuta del contrato y al supervisor a través de la comunicación generada de manera automática por SECOP al momento del registro de la información en la plataforma, la cual deberá ser realizada oportunamente al designado, pues a partir de este momento nacen las obligaciones relacionadas con la vigilancia del contrato (…) (Subrayado por fuera del texto).

[2] *Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla-CAPITULO VI .5.1.19. Cambio de supervisión. Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. En el evento de cambio de supervisor por disposición del ordenador del gasto o por cesación de relación laboral, el primero*

deberá hacer entrega formal al segundo de toda la información relativa a la ejecución del contrato, con informe detallado sobre las actuaciones realizadas. Solo hasta ese momento quedará exonerado del cumplimiento de las obligaciones como supervisor. Las designaciones de supervisión se hacen sobre el cargo, en caso de que se presente ausencia de funcionarios de nivel directivo (Secretarios, Jefes de Oficinas, Gerentes o sus equivalentes) por situaciones como vacaciones, permiso, comisión, licencia entre otros, la supervisión recaerá automáticamente en el encargado quien deberá velar por la ejecución del contrato con las mismas responsabilidades y deberes que el titular. Cuando el cargo que ejerza la supervisión sea diferente a los referenciados en el literal anterior y el funcionario que ejerza dicha función entre en periodo de vacaciones permiso, comisión, licencia entre otros, deberá informar en conjunto con su jefe inmediato al ordenador del gasto para que se nombre supervisor provisional. Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar el Contrato, la nueva designación se efectuará mediante comunicación automática generada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y se enviará copia al anterior supervisor y al contratista, por parte del ordenador del gasto.

12

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA

SECRETARIO DESPACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL

Aprobado el: 10/diciembre/2025 12:28:49 p. m.

Hash: CEE-eb81315930638b01755dbf9e120acdeecc109a42

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Leidy Laura Gonzalez Bustillo	lgonzalezb [10/diciembre/2025 12:06:24 p. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [10/diciembre/2025 12:28:49 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.